

AGUAS DE SIGUATEPEQUE



CONCURSO PRIVADO-ADS/No.001-2020

**“PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO
FASE PLAN DE INVERSIONES PARA EL
CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE
SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
COMAYAGUA.”**

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Propios**

CONTENIDO

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)	2
A. Disposiciones Generales	2
B. Documentos de Concurso.....	6
C. Preparación de las Ofertas.....	8
D. Presentación de las Ofertas	13
E. Apertura de las Ofertas.....	14
F. Adjudicación del Contrato.....	17
Sección II. Datos del Concurso (DDC).....	19
A. Disposiciones Generales	19
B. Documentos de Concurso.....	19
C. Preparación de las Ofertas.....	20
D. Presentación de las Ofertas	22
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	23
F. Adjudicación del Contrato.....	26
Sección III. Países Elegibles	27
Sección IV. Formularios de la Oferta	28
1. Carta de Oferta.....	28
2. Información sobre la Calificación (NO APLICA).....	29
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	30
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	31
A. Control de Plazos	37
B. Control de Calidad	39
C. Control de Costos	39
E. Finalización del Contrato.....	44
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	49
A. Disposiciones Generales	49
B. Control de Plazos	50
C. Control de la Calidad.....	50
D. Control de Costos.....	50
E. Finalización del Contrato	50
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	52
Sección VIII. Lista de Cantidades	56
Sección IX. Formularios de Garantía.....	59
Garantía de Cumplimiento.....	61
Garantía por Pago de Anticipo.....	62

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance del Concurso

- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de Concurso” (DDC)** invita a presentar Ofertas para la prestación de los Servicios **que se describen en los DDC** y en la Secciones VII, y VIII. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDC y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar los Servicios en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDC** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Concurso:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de rubros a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de fondos

- 2.1 La contratación a que se refiere este concurso se financiará con recursos propios de la UMD Aguas de Siguatepeque.

3. Fraude y corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en este concurso únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la

evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones Del Oferente

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en los concursos públicos que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de los servicios

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de los Servicios y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. **La asistencia a la visita al sitio de los Servicios es de carácter obligatorio.**

B. Documentos de Concurso

9. Contenido de los Documentos de Concurso

9.1 El conjunto de los documentos de Concurso comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de Concurso (DDC)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta

Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Lista de Cantidades
Sección IX	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Concurso

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Concurso deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDC**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Concurso, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 En el caso de que se establezca en los DDC la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDC. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Concurso. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Concurso que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Concurso, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Concurso

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Concurso mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Concurso y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Concurso. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la

fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Oferta Técnica, **según se especifique en los DDC**;
 - (c) La Oferta Económica, **según se especifique en los DDC**;
 - (d) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDC**.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de los Servicios especificados en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de los servicios descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente NO estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
- 15. Monedas de la Oferta y pago** 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDC se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDC permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 150.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDC.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDC
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDC, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IX, “Formularios de Garantía”;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDC**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDC se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDC** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Concurso, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 El Oferente deberá presentar la oferta original y copia, en dos sobres, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDC;**
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso **indicados en los DDC y CEC;** y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDC** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDC.**
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDC.**
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Concurso, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a concursar.

fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDC.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDC de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDC.**
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”**. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso del Concurso, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de concurso, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Concurso.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Concurso sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Concurso, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Concurso.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Concurso, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de concurso mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Concurso contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

- 30. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 31. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Concurso de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el contratante determinará el puntaje evaluado de cada Oferta según los criterios que se define en los DDC. Formarán parte de esta evaluación: Oferta Técnica: Experiencia del Oferente, Experiencia del Equipo Técnico, Metodología Propuesta y Oferta Económica: Precio de la Oferta.
- 31.3 Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos definidos para la Experiencia y Equipo Técnico o no alcancen el puntaje mínimo definido para la Oferta Técnica, no podrán ser considerados para la selección del Adjudicatario de Concurso
- 31.4 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de concurso o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 32. Preferencia Nacional**
- 32.1 En caso de que en este Concurso se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación**
- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Concurso y que representa el costo evaluado como más

bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Concurso Desierto o Fracasado

35.1 El concurso podrá declararse desierto cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDC.

35.2 El concurso deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o los Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, de los servicios por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por

las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato.

37. Garantía de Cumplimiento

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDC y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección IX (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

38. Pago de anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDC**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección IX “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es La UMD Aguas de Siguatepeque</p> <p>Los servicios son: “Plan Director de Saneamiento Fase Plan de Inversión para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.”</p> <p>El plazo de ejecución de los servicios es: Cinco (5) meses</p> <p>El nombre e identificación del proceso son: Plan Director de Saneamiento Fase Plan de Inversión para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. /Concurso Privado-ADS/No. 001-2020</p>
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de los servicios es: 150 <u>días calendario</u> a partir de la orden de inicio
IAO 2.1	Los fondos son provenientes: La UMD Aguas de Siguatepeque
IAO 8.1	<p>“Se realizará” una reunión previa al concurso en el sitio del proyecto, en la fecha, hora y lugar siguiente:</p> <p>Fecha: jueves 04 de junio 2020 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Oficinas UMD Aguas de Siguatepeque; Barrio Abajo, sobre quinta calle, entre 4 y 5 avenida sureste, Siguatepeque.</p> <p>La reunión será liderada por el Gerente del Prestador Local y su equipo base de trabajo.</p> <p>Se levantará acta de la reunión y se entregará una copia de la misma a todos los participantes.</p> <p><u>La asistencia a la reunión previa es de carácter obligatorio.</u></p>
B. Documentos de Concurso	

IAO 9.1	<p>El conjunto de los documentos de Concurso comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p>Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Sección II Datos de Concurso (DDC) Sección III Países Elegibles Sección IV Formularios de la Oferta Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p>
IAO 10.1	<p>Los oferentes, podrán solicitar aclaraciones por escrito a la oficina de Aguas de Siguatepeque (ADS); La Fecha límite para que el Oferente solicite aclaraciones es el jueves 11 de junio de 2020 hasta las 3:00 pm; a los correos: procesosyadquisicionesumd.ads@gmail.com aguasdesiguatepeque@yahoo.com,</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>(a) Oferta Técnica: deberá contener al menos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Oferente • Equipo Técnico propuesto • Propuesta Metodológica • Cronograma, Asignación del Personal y Plan de Actividades <p>(b) Oferta Económica: deberá contener al menos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de la Oferta según modelo • Lista de cantidades valoradas (según sección VIII) • Cronograma de desembolsos previstos

IAO 13.2	<p>Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos.</p> <p><u>Experiencia del Oferente:</u></p> <p>El Oferente debe acreditar su experiencia especializada en la ejecución de al menos cinco (5) servicios de ingeniería similares al objeto de la convocatoria en los últimos quince (15) años.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares, a los siguientes: elaboración o revisión de planes directores de servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario, elaboración de Planes de Inversión de infraestructura de AP y/o AS, proyectos o expedientes técnicos de Plantas de Tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Cada uno de los proyectos o servicios de Consultoría que el Oferente presente como experiencia relevante, se deberá acreditar con copia simple de contratos o su respectiva conformidad o liquidación del contrato.</p> <p>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos.</p> <p><u>Experiencia del Equipo Técnico:</u></p> <p>El Equipo Técnico mínimo que deberá presentar el Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director de proyecto: Ingeniero Civil, con un mínimo 20 años de experiencia profesional y 2 años en labores de consultoría de Plan Director de Agua Potable y/o Saneamiento. 2. Ingeniero Civil Residente: Ingeniero Civil, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional y 2 años en labores en proyectos de ingeniería para prestadores de servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario 3. Asesor Hidráulico Sanitario: Ingeniero Civil, especialista en tratamientos de aguas residuales e infraestructura hidráulica para servicios de alcantarillado sanitario. Se requiere un mínimo de 10 años de experiencia profesional y 2 años de experiencia específica en el diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales y potabilización. <p>La experiencia del personal se acreditará mediante la presentación de una copia simple de título profesional y un CV el cual deberá estar firmado por cada persona.</p>
IAO 15.1	<p>Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.</p>

IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: <u>SESENTA (60) Días Calendario</u> contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.
IAO 18.1	<p style="text-align: center;">(NO APLICA)</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Garantía emitida por un banco; o - Una Fianza emitida por una aseguradora; <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (ver Formularios de Garantía)</p>
IAO 18.3	<p style="text-align: center;">(NO APLICA)</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida SESENTA (60) días después de la expiración de la fecha de la presentación de las ofertas.</p>
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es</p> <p>Los Oferentes deberán presentar una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Cada una de las paginas deberá estar debidamente foliada, firmada, sellada y adecuadamente archivadas (anilladas o encuadernadas).</p>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	<ul style="list-style-type: none"> - Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	<p>Para <u>propósitos de la presentación de las Ofertas</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez, Gerente General UMD Aguas de Siguatepeque.</p> <p>Dirección: Barrio Abajo, sobre quinta calle, entre 4 y 5 avenida sureste, Siguatepeque. Departamento de Comayagua</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p> <p>La fecha límite para la presentación de las ofertas es:</p> <p>Fecha: lunes 22 de junio de 2020</p> <p>Hora: 10:00 a.m. (hora nacional)</p>

IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. El nombre e identificación del proceso son: “Plan Director de Saneamiento Fase Plan de Inversión para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.” / Concurso Privado-ADS/No. 001-2020
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 22 DE JUNIO DE 2020 a las 10:00 am hora oficial de Honduras”.
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: <u>LUNES 22 DE JUNIO DE 2020</u> Hora: 10:00 a.m.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Oficinas Aguas de Siguatepeque Fecha: LUNES 22 DE JUNIO DE 2020 Hora: 10:00 a.m.

IAO 25.2

Para cada una de las Ofertas se determinará un puntaje evaluado según los siguientes criterios.

Evaluación de la Oferta:

A. Metodología Propuesta

Se evaluará la metodología propuesta por el oferente para la ejecución de los servicios, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1.- Enfoque Técnico y Metodología: El oferente deberá explicar lo que entiende por objetivos del trabajo, el enfoque técnico y la metodología que adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados.

2.- Plan de Trabajo: El oferente deberá describir el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales de la Supervisión) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de Trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los objetivos y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible.

Se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final, así como el Cronograma que deberá estar acorde con el Plan de Trabajo.

3.- Organización y dotación de personal: el oferente presentará un organigrama detallado y describirá la estructura y composición de su equipo, incluida la lista de Personal Clave, Personal no Clave y personal relevante de apoyo técnico y administrativo, así como la asignación de las responsabilidades de cada especialista.

Puntuación:

Para el Puntaje Técnico se considerarán

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo
- c) Organización y dotación de personal

**Total, de puntos para Metodología Plan de Trabajo y Organización:
hasta 35 puntos**

B. Experiencia del Personal Clave

Se evaluará la calificación del personal clave y su competencia para el trabajo a partir de la información acreditada por los profesionales.

Se puntuará

- a) Director de Proyecto
- b) Ingeniero Civil Residente

c) Asesor Hidráulico Sanitario

Total, de puntos para equipo técnico: máx. 25 puntos

C. Experiencia de la firma

Se evaluarán los antecedentes específicos directamente relacionados con trabajos en el sector; es decir estudios y proyectos relacionados con los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario. No se tendrán en cuenta antecedentes relacionados con desagües pluviales, tratamiento de aguas industriales u otros proyectos hidráulicos distintos a los de AP y AS.

Se puntuarán los diez proyectos más relevantes presentados por el Oferente

Total, de puntos para Experiencia del Proponente: - máx. 20 puntos

Puntaje mínimo para aceptación de la Oferta Técnica

Para considerar aceptable la Oferta Técnica y poder acceder a la etapa de evaluación económica, el Oferente debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos totales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Evaluación de la Oferta Económica:

Todas las ofertas que hayan obtenido en su Oferta Técnica un puntaje mayor al mínimo establecido, serán consideradas para la evaluación de su oferta económica. La oferta de menor valor será puntuada con **20 puntos** y las demás se le asignará el puntaje que resulta de aplicar la siguiente expresión: $\text{Puntaje Oferta Económica N} = 20 \times \text{Valor Oferta menor (L.)} / \text{Valor Oferta N (L.)}$

Puntaje evaluado de la Oferta:

resulta de la suma de los puntajes de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica.

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1	<p>El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de: El Contratista presentará al momento de la suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, esta deberá ser al menos por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual.</p> <p>Esta Garantía deberá estar vigente hasta al menos tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato; se debe incrementar en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.</p>
IAO 38.1	<p>El pago por anticipo será de: un 20% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la Garantía Bancaria por 100% del monto del anticipo. Éste será deducido mediante retenciones a partir de la primera estimación por los Servicios en la misma proporción que fue pagado.</p>

1. Además, el Oferente deberá presentar junto con su oferta los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documentos personales del representante legal de la empresa como ser: Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.).
2. Fotocopia de documentos de la empresa como ser: Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) y Permiso de Operación.
3. Constancia de estar inscrito o en proceso de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
4. Fotocopia de la escritura de Creación de Sociedad.
5. Constancia de solvencia o Constancia de Pagos a Cuenta, Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
6. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la ejecución de Servicios de Ingeniería en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de este concurso se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Concurso, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta exigido en el documento de concurso y especificados en los DDC.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información sobre la Calificación (NO APLICA)

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto al concurso arriba identificado, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta “o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de [*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente*] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 19.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 17 y 18 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de los servicios, certificada por el Supervisor.
 - (d) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar los servicios. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (e) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de los servicios ha sido aceptada por el Contratante.
 - (f) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (g) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (h) Días significa días calendario;
 - (i) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - (j) Meses significa meses calendario
 - (k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (l) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional

o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

- (m) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de los servicios, según se estipula en las CEC.
- (n) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (o) La Fecha Prevista de Terminación de los servicios, es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar los servicios y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (p) El Supervisor es el Profesional designado por Aguas de Siguatepeque para supervisar la ejecución de los Servicios, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control del Área Técnica de Aguas de Siguatepeque.
- (q) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (r) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (s) Especificaciones significa las especificaciones de los servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (t) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de los Servicios y que está estipulada en las CEC.
- (u) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato.
- (v) Los servicios es todo aquello que el Contrato exige al Contratista ejecutar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (w) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de los Servicios por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a los Servicios, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de los Servicios (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de los Servicios).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,

- (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de los servicios con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y

experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de los servicios dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Seguros

- 11.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**.

- 11.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 11.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 11.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor.

- 11.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

12. Informes de investigación del Sitio de los servicios

- 12.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de los servicios **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

13. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

- 13.1 El Supervisor responderá a las consultas sobre las CEC.

- 14. Terminación de los Servicios en la fecha prevista** 14.1 El Contratista podrá iniciar la ejecución de los Servicios en la fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 15. Seguridad** 15.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades estipuladas en el contrato.
- 15.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 16. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 16.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los Términos De Referencia y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 17. Controversias** 17.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor, como resultado de la ejecución de los servicios.
- 18. Procedimientos para la solución de controversias** 18.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 19. Recursos contra la resolución del Contratante** 19.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

A. Control de Plazos

- 20. Programa** 20.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a los servicios.
- 20.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- 20.3 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 21. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 21.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de los servicios en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 21.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 22. Demoras ordenadas por el Supervisor**
- 22.1 El Supervisor previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 23. Reuniones administrativas**
- 23.1 Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y las resoluciones.
- 23.2 El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 24. Corrección de Defectos**
- 24.1 El Supervisor notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes de la aprobación de cada Servicio ejecutado
- 24.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor

B. Control de Calidad

- 25. Identificación de Defectos** 25.1 El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 26. Pruebas** 26.1 Si el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 27. Corrección de Defectos** 27.1 El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 27.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.
- 28. Defectos no corregidos** 28.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

C. Control de Costos

- 29. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 29.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 30. Desglose de Costos** 30.1 Si el Contratante o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 31. Variaciones** 31.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

32. Pagos de las Variaciones

- 32.1 Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 32.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 32.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 32.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 32.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

33. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 33.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

34. Estimaciones de Obra

- 34.1 El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 34.2 El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 34.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.
- 34.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 34.6 El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

35. Pagos

- 35.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación aprobada por el Supervisor dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 35.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 35.4 El Contratante no pagará los rubros para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

36. Eventos Compensables

- 36.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de proyecto en la Fecha de Posesión.
 - (b) El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las actividades.
 - (c) El Supervisor sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (d) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (e) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (f) El anticipo se paga atrasado.
- (g) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (h) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

36.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

36.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

36.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

37. Impuestos

37.1 El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

38. Monedas

38.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

- 39. Ajustes de Precios** 39.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.
- 40. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 40.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista
- 40.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 41. Bonificaciones** 41.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar la Terminación, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor deberá certificar que se han terminado las Actividades.
- 42. Pago de anticipo** 42.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 42.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

42.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Actividades que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

43. Garantías

43.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Actividades en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

44. Trabajos por día

44.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

44.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

45. Costo de reparaciones

45.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Actividades y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

46. Terminación de las Actividades

46.1 Terminada sustancialmente las Actividades, se efectuará en forma inmediata una inspección y/o revisión documental, que acredite que las Actividades y productos se cumplieron tal como contratados, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista.

46.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de todas las actividades, planos, especificaciones y demás documentos

contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, puedan ser recibidos definitivamente.

47. Recepción de productos

- 47.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que los productos se encuentran finalizados y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor.
- 47.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la subsanación o terminación de acuerdo con los alcances contratados de los diferentes productos a desarrollar.
- 47.3 Cuando los productos se encuentren en estado de ser recibidos en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de los mismos mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 47.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de los productos, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

48. Liquidación final

- 48.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de 28 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 48.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

49. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 49.1 Si se solicitan planos finales y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 49.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

50. Terminación del Contrato

- 50.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 50.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;
 - (b) La suspensión temporal de las actividades por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Supervisor
 - (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las **CEC** un plazo menor;
 - (f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;
 - (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Actividades por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

50.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

50.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

50.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

50.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente.

51. Fraude y Corrupción

51.1 Define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:

1) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;

- 2) “Práctica fraudulenta” significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influir un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
- 3) “Prácticas colusorias” significa una manipulación o arreglo entre dos o más oferentes con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
- 4) “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

52. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 52.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 52.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en el desarrollo de las actividades, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

53. Derechos de propiedad

- 53.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio del proyecto, se considerarán de propiedad del Contratante.

54. Liberación de cumplimiento

- 54.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Contratante es: Aguas de Siguatepeque
CGC 1.1 (o)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de los servicios es: 150 días calendario a partir de la orden de inicio
CGC 1.1 (p)	El Supervisor: Profesional a designar por Aguas de Siguatepeque
CGC 1.1 (r)	El Sitio de los Servicios es la ciudad de Siguatepeque
CGC 1.1 (t)	La Fecha de Inicio es: A partir de la orden de inicio.
CGC 1.1 (v)	Los Servicios consisten en: “Plan Director de Saneamiento Fase Diagnóstico para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.”
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son NO APLICA
CGC 2.3	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de Cantidades. 2. Oferta del Contratista 3. Documento Base de Concurso
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: el equipo técnico mínimo que deberá presentar el Oferente es: <ol style="list-style-type: none"> 4. Director de proyecto 5. Ingeniero Civil Residente 6. Asesor Hidráulico Sanitario
CGC 11.1	<p>RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del desarrollo de los servicios contratados.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.-</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las</p>

	diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-
CGC 19.1	Contra la resolución del contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo
B. Control de Plazos	
CGC 20.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor dentro los 10 días siguientes días a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO.
C. Control de la Calidad	
CGC 25.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>no corresponde</i>
D. Control de Costos	
CGC 38.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 39.1	El Contrato “no está” sujeto a ajuste de precios
CGC 40.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.125% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 42.1	El pago por anticipo será de: un 20% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la Garantía Bancaria por 100% del monto del anticipo.
CGC 43.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es: Garantía Bancaria: 15% del monto total del contrato presentada en Lempiras, emitida por una Institución Bancaria de reconocido prestigio en el país. La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase Formularios de Garantías).
CGC 43.1	Garantía de Calidad: <i>no corresponde</i>
E. Finalización del Contrato	
CGC 46.1	<i>El número máximo de días es 150 días para finalizar los servicios.</i> <i>Artículo 72 LCE: El Contratista deberá ejecutar los servicios en el plazo convenido. También deberá cumplir los plazos parciales para las diferentes etapas del proyecto si se hubiere previsto en los documentos de concurso.</i>

Además, el oferente deberá presentar junto con su oferta los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documentos personales del representante legal de la empresa como ser: Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.).
2. Fotocopia de documentos de la empresa como ser: Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) y Permiso de Operación.
3. Constancia de estar inscrito o en proceso de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
4. Fotocopia de escritura de Creación de Sociedad.
5. Constancia de solvencia o Constancia de Pagos a Cuenta, Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
6. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

I. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR

En el marco del **Plan Director de Saneamiento del Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua**, herramienta de fundamental importancia para la futura ejecución de las obras necesarias para el adecuado manejo de las aguas residuales según estándares ambientales vigentes, Aguas de Siguatepeque se trazó objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Durante el año 2019, ADS cumplió con el objetivo planteado de la **Fase 1: “Plan Director de Saneamiento FASE DIAGNÓSTICO para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque”**. Estos estudios conformaron la primera etapa del Proyecto general para el casco urbano de la ciudad de Siguatepeque, contemplando proceso de: colecta, tratamiento y disposición final de las aguas residuales urbanas.

En los presentes TDRs se define el alcance de las actividades para cumplir con la **Fase 2: “Plan Director de Saneamiento FASE PLAN DE INVERSIONES para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque”**, los cuales deberán basarse en la información obtenida en la **FASE 1**.

Los Servicios a contratar tienen como objetivo la elaboración de la Fase 2 descrita anteriormente, para el Servicio de Alcantarillado Sanitario administrado por Aguas de Siguatepeque (ADS), teniendo en cuenta los antecedentes disponibles (Incluyendo los estudios de Diagnóstico del servicio) y con los estudios y relevamientos complementarios que sean requeridos. Estos estudios conforman la segunda etapa de un Proyecto general a desarrollar por ADS que es el Plan Director de Saneamiento para el casco urbano del municipio de Siguatepeque.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR

El Contratista deberá ejecutar y dirigir el trabajo haciendo uso de toda su atención, capacidad técnica y experiencia profesional, El será el único responsable de los medios, métodos, técnicas, secuencias, procedimientos para garantizar la calidad de los productos a contratar, así como de la coordinación de todo el trabajo contenido en el contrato.

Las actividades que se deberán desarrollar son las siguientes:

- 1. Recopilación de antecedentes** incluyendo el diagnóstico elaborado en el año 2019 (Plan Director de Saneamiento Fase Diagnostico del Casco Urbano de la Cuidad de Siguatepeque) y planes de desarrollo municipal relacionados con la prestación del servicio

de alcantarillado sanitario. En particular información demográfica y de proyección de población y viviendas en el Área de Proyecto.

El consultor deberá revisar y validar elementos técnicos y recomendar a su mejor juicio en consenso con la supervisión los cambios que estime convenientes.

2. **Análisis de demanda de servicios** en las zonas saneadas y no saneadas se deberá realizar una proyección de las demandas del servicio de alcantarillado sanitario, ya sea doméstico, comercial, industrial y gobierno. La determinación de las demandas se realizará a partir de la proyección de población que realizará el propio Consultor o la proyección preexistente que se acuerde utilizar con la Supervisión. Se deberá realizar un análisis por barrio y por cuenca del sistema de alcantarillado.
3. **Concepción General del Sistema.** A partir de la información topográfica disponible del Área de Proyecto (casco urbano de la ciudad de Siguatepeque) y las proyecciones de demanda por cada barrio y cuenca, se deberán definir la concepción general del Sistema propuesto incluyendo: definición de nuevos sectores o cuencas a integrar al sistema existente, dimensionado de los colectores principales y las estaciones de bombeo (si fueran requeridas), requerimientos de tratamiento, número y ubicación tentativa de plantas de tratamiento (PTAR). En base al Sistema propuesto se desarrollará el Plan de Inversiones, objetivo principal del presente Proyecto.
4. **Diseño de las redes de colectores.** El Consultor deberá realizar el diseño de las redes de colectores de la totalidad del Área de Proyecto (casco urbano de la ciudad de Siguatepeque), así como las conducciones requeridas para eliminación de descargas a los cuerpos de agua sin tratamiento previo y mejoras a la red existente. Dicho diseño deberá ser compatible y basarse en la Concepción General del Sistema elaborado en el punto anterior. El diseño de las redes incluye su modelación hidráulica.

El proyecto elaborado tendrá un nivel de detalle tal que queden definidos: traza (indicando acera o calzada para cada tramo), diámetro y material de los colectores, cotas de tapa y de zampeado (invertida) del colector en base a la topografía suministrada por Aguas de Siguatepeque, eventualmente se incorporarán los pozos de bombeo requeridos.

Asimismo, se consideran incluidos en dicho diseño, los planos tipos de registros, cámaras de conexión o acometidas, acometida tipo, y protecciones especiales en zonas de baja cobertura y cruces de cauces.

5. **Diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).** El Consultor deberá incluir un análisis de alternativas de localización de la planta de tratamiento de aguas residuales, incluyendo como mínimo el estudio de una localización alternativa a la actual planta, se deberá para ello analizar alternativas tecnológicas de tratamiento de las aguas residuales incluyendo una alternativa de uso más intensivo del terreno, se indica que,

eventualmente, puede ser necesaria más de una PTAR.

Se realizará como mínimo un diseño por cada opción con horizonte de diseño 2050 y una primera etapa de ejecución inmediata diseñada para la demanda de 2035, el análisis de alternativas incluirá como mínimo: costos de inversión, operación y mantenimiento, aspectos ambientales, acceso y dominio de los predios.

Para la alternativa seleccionada se deberá diseñar planta general, perfil hidráulico y cortes típicos incluyendo las etapas de bombeo que sean necesarias. Se deberán incluir las instalaciones para tratamiento de los lodos generados en el proceso.

- 6. Definición de etapas del Plan de Inversiones.** Se deberán definir las etapas necesarias para completar la expansión del Sistema hasta completar el Área de Proyecto. Para definir el orden de prioridades para las etapas definidas, se deberán tomar en cuenta criterios como ser: priorizar los usuarios actuales del servicio de agua potable de Aguas de Siguatepeque, el costo mínimo por cada nuevo usuario a sanear, costo total de inversión de las obras, prioridades sociales o de salud pública definidas por la Corporación Municipal y/o Aguas de Siguatepeque, capacidad de repago de las inversiones por parte de los beneficiarios, complejidad de las obras requeridas (se priorizarán las etapas que NO requieran estaciones de bombeo).

Se deberá priorizar las diferentes etapas de ampliación definidas, siendo que la primera etapa deberá asegurar un mínimo de 10% de expansión en la cobertura del servicio y la segunda etapa al menos un 10% adicional.

- 7. Estudio Geotécnico.** Para los nuevos colectores principales proyectados, y el predio de la PTAR propuesta, se prevé la ejecución de 20 cateos hasta una profundidad mínima de 0,50m por debajo del zampeado o fondo de estructura proyectado, se pretende identificar la presencia de roca y de agua (nivel freático); asimismo se deberá realizar una caracterización en sitio del suelo recuperado.
- 8. Censo de pavimentos y aceras.** Para las áreas comprendidas en la primera y segunda etapa de ampliación del sistema, se realizará un censo de pavimentos y aceras para ser tenido en cuenta en el estudio de costos de inversión correspondiente.
- 9. Estudio de Costos de Inversión.** Se elaborará un presupuesto de los costos de inversión, debidamente justificados, para la primera y segunda etapa del plan de ampliación previsto.
- 10. Estimación del costo marginal de largo plazo.** El Consultor deberá realizar el cálculo y evaluación del costo marginal de largo plazo del servicio expresado en lempiras /m³. Para ello deberá complementar el estudio de costos de inversión con un estudio de costos de Operación y Mantenimiento.
- 11. Identificación de predios y servidumbres** que son necesarios para la ejecución de la

primera etapa de obras propuestas.

12. Elaboración y Presentación del: “Plan Director de Saneamiento/FASE PLAN DE INVERSIONES, para el Casco Urbano de la Ciudad de Siguatepeque”, El Consultor deberá elaborar un Informe final que contenga el Plan de Inversiones de Saneamiento Propuesto, en el cual se incluirán todos los planos y documentos elaborados, como actividad de cierre del Proyecto se realizará un Taller de divulgación.

Para cada uno de las etapas o productos a elaborar, el Consultor deberá preparar los planos a una escala adecuada, así como las memorias descriptivas y justificativas que correspondan.

Recursos que aportará ADS:

Para optimizar la ejecución de los servicios a ejecutar, ADS dispondrá la utilización de los siguientes recursos técnicos y humanos:

- + Toda la información colectada en la fase de Diagnóstico.
- + Personal técnico para acompañar los ingresos a predios y solicitar las autorizaciones que sean requeridas.

III. INDICACIONES GENERALES

Estas especificaciones formaran los requisitos mínimos exigidos por el Contratante para todos los trabajos contratados por esa institución. El Contratante nombrara un Supervisor para verificar la debida ejecución del Contrato.

En los casos que no estén contemplados en estas especificaciones los requisitos o conceptos necesarios para el desarrollo del proyecto, el Contratista podrá hacer las consultas por escrito a la Supervisión, quien deberá evacuarlas también en forma escrita dentro de los tres (3) días subsiguientes a su recepción.

• PAGOS

Los pagos al Contratista se realizarán según el avance mensual y una vez que se cumpla, a satisfacción de la Supervisión, con cada uno de los ítems que se definen en la Lista de Cantidades de la Sección VIII.

Sección VIII. Lista de Cantidades

CUADRO RESUMEN DE COSTOS PARA CADA ACTIVIDAD

(Ver alcance de cada actividad en Sección VII)

No.	Actividad/descripción	Costo (L.)
1	Recopilación de antecedentes. Incluyendo el diagnóstico elaborado en el año 2019 y planes de desarrollo municipal relacionados con la prestación del servicio de alcantarillado sanitario.	
2	Análisis de demanda de servicios en las zonas saneadas y no saneadas. Se deberá realizar una proyección de las demandas del servicio de alcantarillado sanitario, ya sea doméstico, comercial, industrial y gobierno.	
3	Concepción General del Sistema. Se deberá definir el Sistema propuesto incluyendo: definición de nuevos sectores o cuencas a integrar al sistema existente, dimensionado de los colectores principales y las estaciones de bombeo (si fueran requeridas), requerimientos de tratamiento, número y ubicación tentativa de plantas de tratamiento.	
4	Diseño de las redes de colectores y planos tipo. El proyecto tendrá un nivel de detalle tal que queden definidos: traza (indicado acera o calzada para cada tramo), diámetro y material de los colectores, cotas de tapa y de zampeado del colector en base a la topografía suministrada por Aguas de Siguatepeque. Eventualmente se incorporarán los pozos de bombeo requeridos.	
5	Diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se deberá para ello analizar alternativas tecnológicas de tratamiento de las aguas residuales, incluyendo una alternativa de uso más intensivo del terreno. Se indica que, eventualmente, puede ser necesaria más de una PTAR.	
6	Definición de etapas del Plan de Inversiones. Para definir el orden de prioridades para las etapas definidas, se deberán tomar en cuenta criterios como ser: priorizar los usuarios actuales del servicio de agua potable de Aguas de Siguatepeque, mínimo costo por cada nuevo usuario a sanear, costo total de inversión de las obras, prioridades sociales o de salud pública definidas por la Corporación Municipal y/o Aguas de Siguatepeque, capacidad de repago de las inversiones por parte de los beneficiarios, complejidad de las obras requeridas.	
7	Estudio Geotécnico. Ejecución de 20 cateos hasta una profundidad mínima de 0,50m por debajo del zampeado o fondo de estructura proyectado.	
8	Censo de pavimentos y aceras. Para las áreas comprendidas en la primera y segunda etapa de ampliación del sistema, se realizará un censo de pavimentos y aceras. Se entregará la información indicada en un plano formato AutoCad y planilla tipo Excel.	

9	Estudio de Costos de Inversión. Se elaborará un presupuesto de los costos de inversión, debidamente justificados, para la primera y segunda etapa del plan de ampliación previsto. Se tendrán en cuenta los precios de mercado local.	
10	Estimación del costo marginal de largo plazo. Se deberá complementar el estudio de costos de inversión con un estudio de costos de Operación y Mantenimiento	
11	Identificación de predios y servidumbres que son necesarios para la ejecución de la primera etapa de obras propuestas. Deberán quedar claramente definidas las acciones que Aguas de Siguatepeque deberá seguir para materializar las obras previstas, incluyendo: expropiaciones, servidumbres, permisos ambientales y de construcción que sean requeridos, así como la gestión social que permita asegurar el uso como fuente de agua para consumo humano de las cuencas involucradas.	
12	Elaboración y Presentación del Plan de Inversiones de Saneamiento de Siguatepeque. Como actividad de cierre del Proyecto se realizará un Taller de divulgación.	
TOTAL		L.

Sección IX. Formularios de Garantía³

³ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en el concurso *[indicar el número de concurso]* para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre del concurso]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE BANCO]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de concurso]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA
[GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Las garantías emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la [presente Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE A/BANCO]

[GARANTIA]
DE ANTICIPO N°: _____]

FECHA DE EMISION: _____]

[GARANTIZADO]: _____]

DIRECCION Y TELEFONO: _____]

[*Garantía* favor de [*indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía*], para garantizar que el Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Contratista y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: [“_____”] ubicado en [_____]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA
[GARANTIZADA]: _____]

VIGENCIA De: [_____] Hasta: [_____]

[BENEFICIARIO: _____]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/
Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [*Garantía*], en la ciudad de [_____] Municipio de [_____] a [los _____] del mes de [_____] del año [_____].]

FIRMA AUTORIZADA